



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00967762- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00967762- -UNC-ME#FCC donde se tramitan los Cursos de Invierno 2024 de acuerdo al Proyecto Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que las asignaturas a dictarse fueron aprobadas por Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 489/2024 y su rectificatoria.

Que resulta necesario aprobar el pago de las asignaciones complementarias a los/as docentes que llevaron a cabo el dictado de las asignaturas como así también retribuir las funciones de soporte administrativos desempeñadas por el personal Nodocente de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que las erogaciones correspondientes al pago de las asignaciones complementarias de los docentes serán afrontadas con recursos provenientes de Fuente 11 Inciso 1 Programa 52 Formación en Ciencias de la Comunicación -Subprograma 12 Grado en Cs. De la Información – Actividad Específica 60 Fortalecimiento y Consolidación Académica- Ord. HCS 5/16 en tanto que las correspondiente a la retribución del soporte administrativo por el personal Nodocente con fondos provenientes de Fuente 11 Inciso 1, ambas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por intermedio del Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se proceda a abonar como complemento docente correspondientes al período Agosto 2024 los montos brutos que se detallan en el ANEXO I, el cual debe considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones dispuestas en la presente deberá afrontarse con Fuente 11 Inciso 1: Programa 52 Formación en Ciencias de la Comunicación -Subprograma 12 Grado en Cs. De la Información – Actividad Específica 60 Fortalecimiento y Consolidación Académica- Ord. HCS 5/16 - Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el pago equivalente a un cargo de Ayudante Alumno "B" (Cóg.122) a los agentes Nodocentes Marina Ferrari, Legajo N° 45.101 y Luciano Moroni, Legajo N° 47.361, por las funciones de soporte administrativo para el dictado de los Cursos de INVIERNO 2024 que se desarrollarán en la FCC durante el mes de AGOSTO 2024 en el marco del Plan de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- La erogación dispuesta en el artículo 3 deberá afrontarse con Fuente 11 Inciso 1 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Cumplido, archívese.